

Acuerdo de Confidencialidad Mutuo (NDA)

Documento emitido por syncroS&OP — Versión 17 de junio de 2026

REUNIDOS

De una parte, Juan José Adán Dimeck, mayor de edad, con NIF 21455215X y domicilio profesional en Calle Jordi de Sant Jordi nº 58, 03804 Alcoy (Alicante), España, e-mail Juanjo.adan@syncrosistema.com (en adelante, «syncroS&OP»).

De otra parte, la persona física o jurídica identificada en el apartado de firmas como «Cliente / Receptor» (en adelante, la «Contraparte»).

Ambas partes, en adelante conjuntamente las «Partes», se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para suscribir el presente Acuerdo de Confidencialidad y, a tal efecto,

EXPONEN

I. Que las Partes mantienen conversaciones con el objeto de explorar una posible relación comercial o técnica relacionada con el servicio syncroS&OP, plataforma de planificación de ventas y operaciones (S&OP) con inteligencia artificial.

II. Que en el marco de dichas conversaciones, evaluaciones, demostraciones, pruebas de concepto o fases de implantación, las Partes podrán intercambiar información confidencial que requiere ser protegida.

III. Que, en consecuencia, acuerdan suscribir el presente Acuerdo conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

1. Objeto

El presente Acuerdo tiene por objeto regular las condiciones en las que las Partes intercambiarán Información Confidencial y los compromisos de confidencialidad asumidos al respecto.

2. Información Confidencial

Se considerará «Información Confidencial» toda información, en cualquier soporte, que una Parte («Parte Reveladora») comunique a la otra («Parte Receptora») y que se identifique expresamente como confidencial o que, por su propia naturaleza, deba considerarse razonablemente como tal.

Se incluyen a título enunciativo y no limitativo: información técnica, comercial, financiera, organizativa, de clientes y proveedores, datos de demanda y previsiones, modelos, algoritmos, código fuente, documentación, planes de negocio, precios y estrategias.

3. Exclusiones

No tendrá la consideración de Información Confidencial aquella que: (i) sea o pase a ser de dominio público sin culpa de la Parte Receptora; (ii) ya obrara legítimamente en poder de la Parte Receptora antes de su comunicación; (iii) sea obtenida lícitamente de un tercero sin obligación de confidencialidad; o (iv) sea desarrollada de forma independiente por la Parte Receptora sin uso de la Información Confidencial.

4. Obligaciones de la Parte Receptora

La Parte Receptora se obliga a: (a) guardar el más estricto secreto sobre la Información Confidencial; (b) utilizarla exclusivamente para los fines del presente Acuerdo; (c) limitar el acceso al personal

estrictamente necesario, garantizando que éste asume idénticas obligaciones; (d) adoptar medidas de seguridad razonables para protegerla; (e) no copiarla, reproducirla ni divulgarla, total o parcialmente, sin consentimiento previo y por escrito.

5. Duración

Las obligaciones de confidencialidad asumidas en virtud del presente Acuerdo permanecerán en vigor durante un plazo de cinco (5) años desde su firma, con independencia del resultado de las conversaciones o relaciones comerciales mantenidas entre las Partes.

6. Devolución y destrucción

A primer requerimiento de la Parte Reveladora, o en cualquier caso a la finalización del Acuerdo, la Parte Receptora devolverá o destruirá la Información Confidencial recibida, así como cualquier copia, certificándolo por escrito si así se solicita.

7. Protección de datos

En el supuesto de que la Información Confidencial incluya datos de carácter personal, las Partes cumplirán con la normativa vigente en materia de protección de datos (RGPD y LOPDGDD) y, en su caso, suscribirán el correspondiente Acuerdo de Encargo de Tratamiento.

8. Incumplimiento

El incumplimiento de las obligaciones del presente Acuerdo facultará a la Parte perjudicada a reclamar los daños y perjuicios efectivamente sufridos, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que correspondan.

9. Ley aplicable y jurisdicción

El presente Acuerdo se rige por la legislación española. Las Partes se someten expresamente, con renuncia a cualquier otro fuero, a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Alicante (España) para la resolución de cualquier controversia derivada de su interpretación o cumplimiento.

Firmas

Por syncroS&OP:

Juan José Adán Dimeck — NIF 21455215X
Fecha: ____ / ____ / ____

Por el Cliente / Receptor:

Nombre y cargo: _____
Empresa / NIF: _____
Fecha: ____ / ____ / ____